



La Molina, 16 de febrero de 2023
TR. N° 0067-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0067-2023-CU-UNALM.- La Molina, 16 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 83.2 que *“Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional”*; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 201° establece que *“Para ser nombrado docente asociado se requiere: a) tener título profesional y el grado académico de maestro o doctor en una de las áreas que ofrecen los departamentos académicos y carreras profesionales o afines, obtenido con estudios presenciales; b) haber desempeñado tres (3) años de docencia en la categoría de docente auxiliar, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica o más de diez (10) años de reconocida trayectoria profesional en la plaza que se postula; c) acreditar labor de investigación con publicaciones científicas en revistas, nacionales o extranjeras, indizadas nacionales o internacionales u obras altamente calificadas o el reconocimiento de la tesis de posgrado; d) haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica; y e) cumplir los demás requisitos que establece el Reglamento General de la UNALM*; Que, el artículo 528° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que *“La promoción o ascenso de los docentes asociados y auxiliares se hace previa evaluación de los mismos, tomando en cuenta los períodos señalados en el Art. 461° y los requisitos señalados en los Art. 475° y 476° de este reglamento”*; Que, mediante Resolución N° 511-FA-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Facultad de Agronomía propone al Consejo Universitario el ascenso docente de la Mg.Sc. Sarita Maruja Moreno Llacza, de la categoría de Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Horticultura, a partir del 01 de enero de 2023, y por el periodo reglamentario; Que, mediante Dictamen N° 01-2023-CD-UNALM, de fecha 23 de enero de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar el ascenso de la Mg.Sc. Sarita Maruja Moreno Llacza, de la categoría de Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Horticultura de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de enero de 2023, y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327° literal r) y 310° literal s) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 01-2023-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución N° 511-FA-2022 de la Facultad de Agronomía, aprobando el ascenso docente de la Mg.Sc. Sarita Maruja Moreno Llacza, de la categoría de Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Horticultura, a partir del 01 de enero de 2023, y por el periodo reglamentario, en el código de plaza 000157.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de febrero de 2023
TR. N° 0067-2023-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la coordinación de la debida incorporación del presente ascenso en el AIRHSP. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,VRI,DIGA,URH,FACULTAD